

Observación B34

B34: “EL CRÉDITO DE IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN, UTILIZADO EN EL EJERCICIO, REGISTRADO POR UD. EN EL CÓDIGO [847] DE SU FORMULARIO 22, ES MENOR AL CRÉDITO UTILIZADO SEGÚN SU FORMULARIO 22 CÓDIGOS [904] Y [627](OBSERVACIÓN B34)”.

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	3, 7, 600, 627, 777, 847, 904, 912
Explicación	Su declaración ha sido observada, porque el crédito de Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución, utilizado en el ejercicio, registrado por Ud. en el código [847] de su Formulario 22, es menor al crédito utilizado según su FUT, código [904], o porque los créditos por Impuesto de Primera Categoría declarados en la línea 1, código 600 del Formulario 22 del ejercicio, no han sido informados por terceros.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Libro FUT. - Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron. - Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados. - Ajustes a la Renta Líquida. - Antecedentes que respalden el crédito por impuesto de primera categoría cubierto con crédito por impuestos pagados en el exterior.
Validación 1	Revise las cantidades declaradas en su formulario 22, códigos 600 , 847 y 904
Solución 1	<p>Compruebe que los créditos por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución declarados en la línea 1, código [847], del formulario 22 del ejercicio provengan de su FUT, código [904]. En caso de no ser así rectifique.</p> <p>Compruebe que la diferencia entre los créditos por Impuesto de Primera Categoría declarados en la línea 1, códigos [600] y [847] del formulario 22 del ejercicio esté informados por terceros. Si no fuera así solicite a los terceros rectificar su declaración Jurada, o usted rectifique su declaración F22.</p>